

REGLAMENTO
GALERÍA DE ARTE PABLO NERUDA

La Galería de Arte Pablo Neruda, dependiente de la Corporación Municipal de Cultura y Turismo de Calama, se ha posicionado de manera gravitante en la escena artística local, constituyéndose en un espacio de creación dinámico e innovador para aquellos artistas emergentes y consagrados, que desarrollan propuestas contemporáneas, de reflexión e investigación en las Artes Visuales.

- El espacio de la Galería está destinado a las exposiciones de Artes Visuales en sus diversas manifestaciones.
- La Galería cuenta con personal encargado de su mantención que vela por el resguardo del montaje durante el periodo de exposición.
- El horario de apertura y cierre será de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:30 horas, y los sábados de 10:00 a 14:00 horas.
- La duración de las exposiciones dependerá de las características del Proyecto, no pudiendo extenderse más allá de tres semanas.
- Se podrá utilizar en exposiciones individuales o colectivas.
- Los proyectos deberán ajustarse a los sistemas de montaje de la Galería (listón moldura de madera), no admitiéndose obras que adhieran o intervengan directamente sobre los muros o apoyaturas físicas.
- La muestra deberá presentarse con un formato adecuado para ser expuesta (marcos, vidrios, pedestales, etc.).
- Cada pieza u obra deberá venir con su ficha técnica (nombre autor, título de la obra, dimensiones, técnica utilizada)
- En caso de envío, la muestra deberá venir convenientemente embalada para prevenir deterioros en el traslado. De producirse deterioro o pérdida de alguna pieza o parte de ella, así como de algún equipo adicional en el traslado, la Corporación Municipal de Cultura quedará liberada de toda responsabilidad al respecto.
- La muestra deberá estar en la sala al menos 2 días antes de la fecha de inauguración.
- La Galería de Arte Pablo Neruda será el responsable de: recibir y entregar el material artístico de la exposición, el cual será revisado para constatar su

estado. Dicha actividad se hará conjuntamente con el artista o su representante.

- El montaje del material artístico a exponer se realizará en coordinación con el expositor o representante.
- La Galería de Arte Pablo Neruda se reserva el derecho de solicitar al expositor o expositores, la donación de una obra de su producción, con la finalidad de crear un patrimonio propio. Por éste hecho, el artista recibirá un Acta de Donación como constancia por parte de la Dirección Ejecutiva. La selección de la obra en donación queda a criterio del expositor y deberá realizarse antes del término de la exposición.
- El expositor(a) en la medida de lo posible, cooperará durante la exposición en caso de existir visitas de colegios y realizar visitas guiadas de modo explicativo, concertadas éstas con previa anticipación.
- En aquellos casos en que el expositor(a) por circunstancias de fuerza mayor no pudiera exponer en la fecha correspondiente, deberá informar por escrito a la Corporación Municipal de Cultura y Turismo. El aviso correspondiente, deberá efectuarse a lo menos con 20 días hábiles de anticipación a la fecha de la Exposición programada. Debiendo el expositor(a) cubrir la inversión o gastos efectuados a esa fecha por concepto de dicha exposición, incurridos por la Corporación Municipal de Cultura y Turismo.
- Queda prohibido realizar actos de comercialización por parte del expositor o su representante. La Galería de Arte Pablo Neruda solo autoriza colocar el aviso donde se consigne la dirección particular del encargado de la comercialización.
- El expositor(a) no podrá exponer la misma obra por dos años consecutivos en la Galería de Arte Pablo Neruda, salvo el caso de exposiciones colectivas.
- Una vez concluida la exhibición, el material artístico deberá ser recogido en la Galería de Arte, por el expositor, representante acreditado o por las personas que el autor designe, al siguiente día de la clausura. Al término de la muestra, el expositor(a) deberá entregar la sala en las mismas condiciones que la recibió.

Descripción del espacio:

La Galería de Arte Pablo Neruda, cuenta con una sala de exposiciones de 154.92 m². (se adjunta plano de planta de la Galería).

De la solicitud:

1

2 No se podrá reservar este espacio por vía telefónica, únicamente se atenderán solicitudes por escrito, la que deberá dirigirse al Señor Rubén Rojo Maturana, Director Ejecutivo Corporación Municipal de Cultura y Turismo de Calama.

3 Los trámites podrán hacerse por conducto del artista o representante debidamente acreditado o por cualquier institución ya sea oficial, social o privada; mismos que serán los responsables ante La Corporación Municipal de Cultura.

Requisitos:

Junto con la solicitud, el artista o representante deberá integrar en forma obligatoria un expediente técnico con la siguiente documentación:

- 1.- Trayectoria artística
- 2.- Haber tenido como mínimo 2 exposiciones individuales o colectivas, comprobables con catálogos de exposición o algún otro documento, exceptuando los casos en que la obra del expositor en cuestión es aprobada por la Dirección Ejecutiva.
- 3.- El expositor(a) deberá generar un proyecto que contemple la información requerida en el formulario de postulación. El formulario original debe entregarse impreso y se debe adjuntar una copia en C.D., con fotografías digitales (al menos 3) de su obra y podrá postular vía correo electrónico o remitir el proyecto a la Corporación Municipal de Cultura y Turismo de Calama, ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins S/N Parque El Loa. En caso de ser instalaciones u otros se puede presentar una maqueta tipo ilustrando la exposición.
- 4.- Dicho expediente técnico será sometido a consideración de la Dirección Ejecutiva, misma que emitirá su fallo final en un tiempo aproximado de 15 días hábiles a la entrega del mismo, y cuyo resultado será dado a conocer por escrito inmediatamente al artista o representante legal.
- 5.- Una vez aprobada y notificada la fecha de la exposición por la Corporación, el expositor responsable deberá coordinar con el Departamento de Producción (inauguración, montaje, desmontaje, etc.)

Sobre la Difusión

- El expositor(a) (o responsable del proyecto) se compromete a entregar 20 días antes de la inauguración de la exposición el material informativo para realizar los comunicados de prensa, textos, libretos y al menos 5 imágenes fotográficas (formato jpg y 300 dpi).
- La Corporación Municipal de Cultura y Turismo enviará comunicados de prensa con algunas fotografías, a los distintos medios de comunicación tanto locales como nacionales.
- La Corporación se compromete a proporcionar al expositor dos afiches a color de 70 x 100 cm., además de 100 dípticos tamaño carta a todo color.

Sobre las Invitaciones

- La Corporación Municipal de Cultura y Turismo, aportará invitaciones impresas, además de una invitación electrónica la cual será enviada vía correo electrónico a la base de datos con que cuenta la Corporación Municipal de Cultura y Turismo.
- En el texto de las invitaciones se especifica que el Director Ejecutivo de la Corporación Municipal de Cultura y Turismo de Calama y el expositor(a) (Individual o Colectivo) son las personas quienes extienden la invitación a la inauguración. el expositor(a) recibirá algunas invitaciones para su uso personal y el resto será distribuido por la Corporación de acuerdo al protocolo estimado para la ocasión.
- La impresión de las invitaciones se hará de acuerdo a formato de la Corporación y su logo, en caso de que el expositor(a) cuente con un logo, éste será incluido. De existir alguna otra Institución patrocinante, se incluirá también su logo.
- Las invitaciones serán impresas una semana antes de la inauguración.

Sobre la Inauguración

- La Corporación Municipal de Cultura y Turismo, organizará una ceremonia de inauguración para cada exposición, en ella se darán unas palabras de bienvenida al expositor(a), quien tendrá la ocasión de comentar su obra.
-
- En el acto de inauguración de la muestra se podrá servir por cuenta de la Corporación un cóctel y/o brindis. No se permitirán actos que alteren el orden público a no ser que sea parte de la obra.